



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar profunda preocupación y repudio frente a la eliminación de los componentes pedagógicos relacionados con el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo, parto respetado, abuso sexual infantil y asistencia a infancias trans, en el marco del Programa del Examen Único de residencias promovido por el Ministerio de Salud de la Nación; en incumplimiento de la normativa que rige en nuestro país.

**DIPUTADA NACIONAL MÓNICA MACHA**  
**DIPUTADO NACIONAL DANIEL GOLLÁN**  
**DIPUTADO NACIONAL PABLO YEDLIN**



## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto que esta Honorable Cámara se pronuncie de manera categórica frente a la evidente eliminación de los ejes pedagógicos vinculados al abordaje y asistencia ante situaciones de interrupción voluntaria y legal del embarazo, la asistencia a partos respetados, así como a abusos sexuales infantiles y recomendaciones para la atención integral de infancias trans, en el marco del Examen Único del Programa de residencias promovido por el Ministerio de Salud de la Nación.

Considerando que Sistema Integral de Evaluación de Residencias del Equipo de Salud tiene como objetivo promover la evaluación de las residencias, a través del cumplimiento de estándares de calidad que garantizan la formación de los y las profesionales que tendrá injerencia en el proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado de la población, es que este cuerpo deliberativo expresa su más ferviente preocupación ante la eliminación de un contenido central en la formación de los mismos, como lo es un evento ginecobstétrico que forma parte de la vida sexual de las personas gestantes garantizado en el marco de la Ley N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Así mismo, el sistema de salud debe garantizar el trato respetuoso y personalizado a las personas gestantes en todo el embarazo como lo garantiza la Ley N° 25.929 de Parto respetado. ¿De qué manera podrá el Estado Argentino dar cumplimiento a este marco normativo si no garantiza la formación de profesionales en este sentido?

Argentina data de una trayectoria legislativa en materia de derechos sexuales y reproductivos compuesta por la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud, así como la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral y las leyes anteriormente mencionadas. Este cuerpo legal ha sido fervientemente instalado en el debate público por la sociedad civil, activistas y profesionales comprometidos en la materia. Ha sido la trayectoria democrática de nuestra sociedad la que ha posibilitado fortalecer los procesos de participación y debate colectivo para construir estas herramientas legislativas. Es por lo tanto una obligación del Estado Nacional dar cumplimiento a estos derechos. El ejecutivo nacional no puede desconocer la normativa que nos rige en términos de derechos sexuales y reproductivos. Resulta evidente que la falta de formación



profesional sobre estos temas tendrá un efecto directo sobre el acceso a la salud integral de la población.

La situación actual ya resulta grave. Numerosos informes<sup>1</sup> denuncian que el Ministerio de Salud de la Nación ha interrumpido la adquisición y distribución de la medicación necesaria para garantizar los abortos legales. Este escenario sumado a la discontinuidad en la provisión de insumos anticonceptivos por parte del gobierno nacional; el desmantelamiento del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA); de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR) del mencionado Ministerio, así como de las políticas de género y diversidad en su conjunto, crean un entorno extremadamente complicado para el acceso a la salud sexual y reproductiva de la población. De este modo, el gobierno nacional ataca sistemáticamente las políticas de género y de salud reproductiva, incurriendo en un incumplimiento de la normativa vigente, como ya lo ha demostrado con la implementación del Decreto 62/2025 que cercena el acceso a la salud integral de las infancias trans.

El gobierno nacional insiste en ideologizar el acceso a la salud en evidente incumplimiento de leyes vigentes de alcance nacional y supranacional. Lo hace de modo autoritario, mediante decretos de necesidad y urgencia o de hecho en las políticas públicas. Saben que no pueden retroceder en materia de derechos conquistados y que no cuentan con las mayorías para dar estos debates, entonces buscan imponer a la fuerza sus posturas conservadoras y anti derechos.

Siendo nuestra función monitorear la implementación de políticas públicas, denunciamos que la formación de profesionales sin perspectiva de derechos vulnera la atención de la población en su conjunto. Por los argumentos expuestos, con la convicción de que las requisitorias contenidas en este Proyecto de Resolución pueden ser de utilidad en el marco de las funciones de controlador que corresponden al Poder Legislativo, solicitamos a las Diputadas y a los Diputados que integran esta Honorable Cámara que acompañen su tratamiento con su voto afirmativo.

**DIPUTADA NACIONAL MÓNICA MACHA**  
**DIPUTADO NACIONAL DANIEL GOLLÁN**  
**DIPUTADO NACIONAL PABLO YEDLIN**

---

<sup>1</sup> [https://proyectomirar.org.ar/wp-content/uploads/PM\\_insistir\\_y\\_persistir\\_23\\_dic\\_2024\\_VF\\_OK.pdf](https://proyectomirar.org.ar/wp-content/uploads/PM_insistir_y_persistir_23_dic_2024_VF_OK.pdf)